001911

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

CERRILLOS; 04 JUL 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°103-01347/2024; que instruye proceder con lo solicitado en el Memorándum N°503-02693/2024 de la Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), el Decreto Alcaldicio N°202/01886/2023 que aprueba el PADEM 2024 y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en la LEY N 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; la LEY N°21.109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, la LEY N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la LEY N°20.550; el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la LEY N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Alcaldicio N°201/1143/2024 se contrató para el año lectivo de marzo 2024 a febrero 2025 a doña **DOMINIQUE RODRÍGUEZ OLIVA**, cédula identidad N[redacted], para cumplir funciones de Educadora Diferencial, en el Establecimiento Educacional Escuela Estrella Reina de Chile. Por un periodo desde el **01 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.**

Que, el artículo 25, inciso primero, de la LEY N°19.070 señala que los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados.

El pronunciamiento jurídico procedente de la Dirección Jurídica que señala entre otros preceptos legales, que en caso de los menores que presentan problemas médicos y que sugieren no enviarlos a la Sala Cuna situación certificada debidamente por un facultativo médico, atendidas su condición de salud, se colige que este certificado constituye la manera inequívoca como antecedente suficiente para otorgar el mencionado beneficio.

El certificado de nacimiento del menor **MATIAS GABRIEL ZAPATA RODRÍGUEZ,** Cédula de Identidad N[redacted] fecha de nacimiento 12 de octubre de 2022.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 201/001379/2024, en el punto 1 y 2;

Donde dice:

1.- **RECONOZCASE,** el bono compensatorio por concepto "DERECHO A SALA CUNA" a la docente de Aula Sra. **DOMINIQUE RODRÍGUEZ OLIVA,** cédula nacional de identidad N[redacted], **equivalente a $250.000**, mensuales, los cuales deberán ser reflejados mensualmente en su liquidación de remuneraciones por el concepto antes mencionado y tendrá que ser efectivo desde el 01 de marzo hasta el 12 de octubre de 2024.

Debe decir:

1.- RECONÓZCASE, el bono compensatorio por "DERECHO A SALA CUNA" a la Educadora Diferencial Sra. DOMINIQUE RODRÍGUEZ OLIVA, cédula nacional de identidad N[redacted], equivalente a $250.000 mensuales, siendo efectivo desde el 01 de marzo hasta el 12 de octubre de 2024.

Donde dice:

2.- El gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio, deberá imputarse al ITEM 21 del Presupuesto de Educación.

001911

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024

<u>Debe decir</u>:

2.- El gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio, deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria N°215-22-08-008-000-000 correspondiente a Salas Cunas y Jardines Infantiles del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

04/07/24

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

XAM/SBB/gnp
<u>Distribución</u>
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal